CONATEL
Comision Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO N° 23 /2014.

"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA Y AGUA MINERAL" – LOTE N° 2
CD N° 09/2014 ID N° 269750

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por el Econ. **Eduardo Neri González**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto N° 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco N° 780 y Ayolas, 14° piso, Edificio Ayfra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DA VINCI S.A.**, con **RUC 80025715-4**, domiciliada en la casa de la calle Chaco Boreal N° 381y Cecilio Ávila, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 662351 - 664393 representada para este acto por el **Señor Miguel Ángel Ramírez Villarejo**, con Cédula de Identidad N° 808.520, en carácter de Presidente, según Escritura Pública N° 2, folio 4 y sgtes., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **LOTE N° 2 "Provisión de Café de Máquina"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DA VINCI S.A.
80025715-4
PASION POR EL CAFÉ

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	280	30	1	99	Gs. 65.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.750.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 09/2014 "Provisión de Café de Máquina y Agua Mineral"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio **N° 1078/2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido.)	PRECIO TOTAL MINIMO Gs. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL MAXIMO Gs. (IVA Incluido)
1	Provisión de café en máquinas; vaso de 70cc	Cafetto	Paraguaya	Unidad	Unidad	30.000	43.749	1.500	45.000.000	65.623.500
								PRECIO TOTAL GS.	45.000.000	65.623.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 65.623.500 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil quinientos)** IVA incluido.

El monto que podrá ser aplicado en el presente Ejercicio Fiscal 2014, es **de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones).**

DA VINCI S.A.
80023716-4
PASION POR EL CAFÉ

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif Aytra - Piso 14 - Tel.. 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago del servicio será efectuado mensualmente de acuerdo a las cantidades provistas efectivamente, en Guaraníes, luego de la recepción de los servicios/bienes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 61 días (sesenta y un) calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

REAJUSTE: los precios del contrato estarán sujetos a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 80025 por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

DAVINCI S.A.
PASION POR EL CAFE

$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato será bajo la modalidad de Contrato Abierto por las cantidades mínimas y máximas establecidas en la Cláusula 5.

El plazo de vigencia del contrato es **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de su suscripción, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados de acuerdo a la condiciones y dentro de los plazos establecidos en la Carta Invitación, indicados en el Anexo C y en la Adenda N° 1, que forman parte del presente contrato como Anexo.

El plazo máximo para reparar los bienes/servicios defectuosos es de 24 (horas) horas posteriores a La recepción del reclamo presentado por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la División de Servicios Generales – Dpto. Administrativo de CONATEL.

DA VINCI S.A.
80025715-4
PASION POR EL CAFÉ

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra). El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veintiocho) días contados a partir de su fecha de vencimiento, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11, Bloque B.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega de las Máquinas expendedoras de café (Lote 2). Asimismo, en caso que el Proveedor no reponga los insumos en los plazos indicados en el Anexo C y la Adenda Nº 1, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio del mes en que se incurrió en falta, por cada falta.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos

provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Julio del año 2014.

MIGUEL RAMÍREZ VILLAREJO
Presidente
DA VINCI S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ
Presidente
CONATEL

DA VINCI S.A.
80025715-4
PASION POR EL CAFE

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CD Nº 09/2014 - ID Nº 269.750

"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA Y AGUA MINERAL" – LOTE Nº 2

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ADENDA Nº 1

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas; en Bidón de 20 litros	Unidad	BIDÓN	3.684	7.368
2	50202310-002	Agua Mineral sin gas; en Botella de 500cc	Unidad	BOTELLAS	5.000	10.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AGUA MINERAL

- El oferente deberá contar con la Habilitación de Registro de Establecimiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El Oferente Adjudicado deberá proveer en comodato 36 (treinta y seis) bebederos para agua fría/caliente o agua fría/natural a ser distribuidos en los locales de la CONATEL, situados en los distintos pisos del Edificio Ayfra (Pte. Franco y Ayolas – Asunción) y en el local situado en la Avda. Artigas c/ Santísima Trinidad (Asunción).
- La oferta deberá contemplar el suministro de agua en todos los locales detallados más arriba por lo menos 2 (dos) veces por semana.
- El servicio técnico y la limpieza de los bebederos deberán ser realizadas por el adjudicado, periódicamente. La CONATEL podrá solicitar además la limpieza de los bebederos que crea conveniente, mediante nota, otorgando el plazo que crea necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.
- El Adjudicado deberá sustituir los Bebederos que se encuentren con desperfectos por nuevos dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.

LOTE 2 – PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	90101701-001	Provisión de café en máquinas; vaso de 70cc	Unidad	Unidad	30.000	60.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAFÉ DE MÁQUINA

- El oferente deberá contar con la Habilitación de Registro de Establecimiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El servicio de provisión de café a través de máquinas procesadoras, incluyendo café torrado, azúcar, agua y vasitos desechables con capacidad mínima de 70 c.c.
- En caso de que la maquina no agregue automáticamente el azúcar, se deberán proveer saquitos de azúcar de 7gr. mínimo, y palitos para revolver en cantidades suficientes para consumo.
- Insumos: vasitos descartables en cantidades suficientes para consumo.
- Café clásico corto.
- El Oferente Adjudicado deberá proveer en comodato 12 (doce) Máquinas con base para la colocación del bidones de agua de 20 litros (los bidones de agua serán proveídos por CONATEL) a ser distribuidos en las oficinas de CONATEL, situadas en los distintos pisos del Edificio Ayfra (Pte. Franco y Ayolas – Asunción).
- La oferta deberá contemplar el suministro de café y demás insumos citados por lo menos 2 (dos) veces por semana.

DA VINCI S.A.
80025715-4
PASION POR EL CAFE

- El servicio técnico y la limpieza de las máquinas deberán ser realizadas por el adjudicado, periódicamente. La CONATEL podrá solicitar además la limpieza de las máquinas que crea conveniente, mediante nota, otorgando el plazo que crea necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.
- El Adjudicado deberá sustituir las Máquinas que se encuentren con desperfectos por nuevas dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Div. Servicios Generales – Dpto. Administrativo de CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

Los Bebederos para agua (Lote 1) y las Máquinas expendedoras de café (Lote 2) deberán ser entregadas dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato, según cantidades solicitadas.

La prestación del servicio de provisión de agua y café de máquina será durante la vigencia del contrato, según las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El plazo máximo para reparar los bienes/servicios defectuosos es de 24 (horas) horas posteriores a La recepción del reclamo presentado por la Contratante.

DA VINCI
PASTOR

CONATEL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 03 de junio de 2014

Señores

.....

.....

Tel/Fax: .....

Presente

Ref.: Contratación Directa N° 09/2014 – PROVISIÓN DE CAFÉ DE MAQUINA Y AGUA MINERAL
ID N° 269750

ADENDA N° 01

Por medio de la presente se comunican las modificaciones a la Carta Invitación.

1) ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.

Punto 1 – Especificaciones Técnicas

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

LOTE 2 – PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	90101701-001	Provisión de café en máquinas; vaso de 70cc	Unidad	**Vaso**	30.000	60.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAFÉ DE MÁQUINA

- El oferente deberá contar con la Habilitación de Registro de Establecimiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El servicio de provisión de café a través de máquinas procesadoras, incluyendo café torrado, azúcar, agua y vasitos desechables con capacidad mínima de 70 c.c.
- En caso de que la maquina no agregue automáticamente el azúcar, se deberán proveer saquitos de azúcar de 7gr. mínimo, y palitos para revolver en cantidades suficientes para consumo.
- Insumos: vasitos descartables en cantidades suficientes para consumo.
- Café clásico corto.
- El Oferente Adjudicado deberá proveer en comodato 12 (doce) Máquinas con base para la colocación del bidones de agua de 20 litros (los **bidones de agua serán proveídos por la empresa contratada**) a ser distribuidos en las oficinas de CONATEL, situadas en los distintos pisos del Edificio Ayfra (Pte. Franco y Ayolas – Asunción).
- La oferta deberá contemplar el suministro de café y demás insumos citados por lo menos 2 (dos) veces por semana.
- El servicio técnico y la limpieza de las máquinas deberán ser realizadas por el adjudicado, periódicamente. La CONATEL podrá solicitar además la limpieza de las máquinas que crea conveniente, mediante nota, otorgando el plazo que crea necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.
- El Adjudicado deberá sustituir las Máquinas que se encuentren con desperfectos por nuevas dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.

2) Anexo D. Formularios

Formulario de LISTA DE PRECIOS de la Sección VI, queda redactado de la siguiente forma:

LOTE 2 – PROVISIÓN DE CAFÉ DE MAQUINA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y Especificaciones Técnicas Mínimas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA Incluido)
1	90101701-001	Provisión de café en máquinas; vaso de 70cc			Unidad	Vaso	30.000	60.000		
								PRECIO TOTAL LOTE 2 Gs.		

Atentamente,

DA VINCI S.A.
80025715-4

Lic. MARIEL MASSINI
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones